A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 3423/06, correspondiente a la Licitación Privada Nº 16/06, "Provisión de Equipos, Mano de Obra y Herramientas", Obra: "Perfilado y Reconstrucción de Caminos de Tierra, Limpieza y Colocación de Alcantarillas con Cabezales en el Sector Vial 01 – Santa Regina Norte", Solicitud de Pedido Nº 4594, autorizada por Decreto Nº 649/06.

El Acta de Apertura de Propuestas efectuada con fecha 2 de agosto de 2006, glosada a fojas 52.

El informe elaborado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 55, informando que realizada la licitación, se presentó un solo oferente y que habiéndose procedido al estudio y análisis de la propuesta, estima conveniente solicitar autorización para adjudicar la misma a la firma "Vial Oeste S.A.", debido a que cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, pero la cotización supera el presupuesto oficial en un 7,61 %; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación lo normado por el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo para la adjudicación de la Licitación Privada Nº 16/06.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 4367

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudícase la Licitación Privada Nº 16/06, "Provisión de Equipos, Mano de Obra y Herramientas" - Obra: "Perfilado y Reconstrucción de Caminos de Tierra, Limpieza y Colocación de Alcantarillas con Cabezales en el Sector Vial 01 – Santa Regina Norte", Solicitud de Pedido Nº 4594, autorizada por Decreto Nº 649/06, al oferente VIAL OESTE S.A., en la suma de $ 168.566,56.- (Pesos Ciento sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis con 56/100), por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá integrar la Garantía exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, formalizándose el respectivo Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD